

## TÍTULO XII: FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO ACADÉMICO

← **INDICE**

**VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA**



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



## CAPÍTULO I: CONSIDERACIONES GENERALES

LU  
CEM  
ASPI  
CIO



VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



## CAPÍTULO I: CONSIDERACIONES GENERALES (Artículo 304 – Artículo 311)

**Artículo 304.** Para la sostenibilidad del desarrollo académico, la UNAH contará además del presupuesto institucional con una política de generación de ingresos por prestación de servicios académicos remunerables entre ellos: actividades de investigación, cursos de educación no formal, uso de laboratorios, consultorías de los activos intelectuales y técnicos de la Institución, marcas, patentes, instalaciones deportivas y propiedad intelectual.

← **INDICE**

**VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA**



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



## CAPÍTULO I: CONSIDERACIONES GENERALES

**Artículo 305.** La Institución contará con políticas específicas y presupuesto asignado a planes, programas y proyectos, para incentivar el desarrollo docente como proceso permanente; el cual deberá ser reflejado como renglón específico en el presupuesto anual de cada Facultad y Centro Regional, no pudiendo ser utilizado para otro fin y otorgado por la institución en base al número de docentes que tiene la unidad.

← **INDICE**

**VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA**



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



## CAPÍTULO I: CONSIDERACIONES GENERALES

**Artículo 306.** En el campo de la cultura se priorizará la generación de lo público, y la sensibilización cultural de la comunidad universitaria y en general. Deberán desarrollarse estrategias de acceso amplio a la cultura, como ser: talleres internacionales académicos culturales, talleres académicos locales, etc. Si se incursiona en la venta de servicios culturales, es requisito tener aprobada por la UNAH una política de precios para públicos diversos, y que siempre sea favorable para el estudiante.

← **INDICE**

**VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA**



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



## CAPÍTULO I: CONSIDERACIONES GENERALES

**Artículo 307.** La UNAH debe priorizar en su Presupuesto General la formación de los docentes en postgrados: especialidades, maestrías, doctorados y postdoctorados para atender las necesidades del país y de la Institución, en particular en este último aspecto en lo relativo al relevo docente.

**Artículo 308.** En el Presupuesto de la UNAH se crearán las partidas requeridas para el desarrollo permanente de la Red de Librerías Universitarias; el Sistema Bibliotecario que integra la Biblioteca Central, regionales, especializadas y bibliotecas virtuales; el Sistema de Radio y Televisión (UTV), el periódico universitario, y la Editorial Universitaria para generar un amplio apoyo a la difusión de la actividad científica, creativa y cultural. Todas estas instancias, conforman el Sistema de Difusión Científica, Creativa y Cultural de la UNAH.

← **INDICE**

**VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA**



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



## CAPÍTULO I: CONSIDERACIONES GENERALES

**Artículo 309.** Toda unidad académica de la UNAH deberá contar con los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas de la utilización de los recursos que la sociedad hondureña y la cooperación internacional brindan a la Institución para alcanzar los objetivos nacionales, mismos que serán definidos por los órganos competentes de la UNAH.

← **INDICE**

**VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA**



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



## CAPÍTULO I: CONSIDERACIONES GENERALES

**Artículo 310.** En cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las publicaciones de las unidades académicas en la página WEB de la UNAH y/o de las unidades académicas será responsabilidad de los titulares de las mismas para garantizar que lo publicado es oficial y pensando sobre todo en los esfuerzos de credibilidad y reconocimiento institucional del que goza la UNAH como una de las instituciones de mayor prestigio a nivel interno como externo.

**Artículo 311.** La Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles y la Dirección de Vinculación Universidad-Sociedad desarrollarán un Programa de Donaciones a la UNAH, para que todo egresado universitario pueda aportar recursos a la Institución, orientados al desarrollo académico, después de la culminación de su carrera.

← **INDICE**

**VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA**



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

